COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 20240993	
Contrato No.	No. 20240993
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista	MILTON ARTURO GÓMEZ LEGUIZAMON.
Identificación C.C	7.187.610
Razón Social	GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.S
Nit	900.805.341-7
No. Proceso:	SASI-MS-0152024

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.S NIT. 900.805.341-7** representada legalmente por **MILTON ARTURO GÓMEZ LEGUIZAMON** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.187.610** de Tunja, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO, SERVIDOR, IMPRESORAS, LICENCIAS Y DEMÁS PERIFÉRICOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**
2. Alcance de objeto Condiciones técnicas exigidas	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNTARIO	SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL

	1	PANTALLA INTERACTIVA: MARCA: LG REFERENCIA: CREATEDBOARD 75TR3DK-B.AUWQ Created Board 75", Interactive Digital Board, 440 nits, 16/7, 50.000hrs, Multi Touch Point 40 points, HDMI (3, HDCP 2.2), RGB (VGA), Audio In, RS-232C In, RJ45 (LAN), USB 3.0 Type A (4), USB 2.0 Type A, USB Type C (USB-PD, DP-Alt), Screen Share Pro app (9 shared screens), Share Chromecast, Airplay and Miracast. Air Class, Web Browser, Speakers 2x15W. GARANTIA: 3 AÑOS; el cual incluye instalación y configuración y soporte de pared con brazo	1	$9.824.300	$9.824.300	$1.866.617	$11.690.917
	2	EQUIPO PORTATIL: MARCA: HP REFERENCIA: 240 G9 Procesador tel® Core™ i5-1235U 10 núcleos (2 P-Cores y 8 E-Cores), 12 hilos, 12 MB Intel® Smart Cache. Max Turbo Frequency : 4.40 GHz, Memoria 8GB (1x8GB) DDR4 3200 Soporta hasta 16 GB en (2) slot SODIMM, Disco Duro S M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Valué, Pantalla LCD delgada de 14" en diagonal, HD (1366x768), con antirreflejo, de 250 nits, SVA Garantía: 3 años.	7	$2.360.000	$16.520.000	$3.138.800	$19.658.800

	3	EQUIPO TODO EN UNO: MARCA: LENOVOREFERENCIA: 12K9005ELS ThinkCentre Neo 50a 24 Procesador Intel Core i7-13700H (14 Core[6p-core+8E-core]-20 hilos)p- Core 5.0 GHz- E-Core 3.7 GHz, Vpro NO \|ram 16 gb ddr5-5200, crece hasta Up to 16 GB DDR5- 5200\| DISCO DURO 512 GB SSD 2280\| Ampliación RAM&DD Confirmaren PSREF*\|chipset Intel sOC\| PANTALLA 23.8" fhs (1920x1080) IPS 250 Nits Anti Glare, Liftable monitor stand, support -5° to +18° tilt, left & right 45° swvel, up to 100mm lift \|tarjeta de video Intel Iris Xe Graphics\| Cámara 5.0- megapixel con microfono\|Audio stereo speaker, 3W x2, Audio by HARMAN\| Unidad óptica NO\| Puertos izquierdos: 1x USB 3.2 Gen 1\| Puerto posteriores: 1x USB-C 2.0 (Supports data transfer, Power Delivery 3.0), 2x USB-C 3.2 GEN 2,1x usb 3.2 Gen 2 (Supports smart power-on), 1x HDMI-in 1.4,1x HDMI-OUT 2.1 TMDS,1x headphone/microphone combo Jack (3.5mm)\| Ethernet (RJ-45) SI \|Conxión Intel WI-I 6 ax201, 802.11ax 2X2 WI-FI + Bluetooth 5.2, M.2 Card \| Ranura Guaya SI \| Adptador 180W 90% \| Color Raven black \| Peso 7.64 KG \| Teclado y Mouse USB \| Certificaciones ENERGY STAR 8.0, EPEAT Silver Registered, TUV Rheinland Flicker Free, TUV Rheinland Low Blue Light, TUV Rheinland Ultra Low Noise \| Sistema Operativo Windows 11 Pro 1 Garantía de 3 años en sitio.	2	$5.486.500	$10.973.000	$2.084.870	$13.057.870
	4	EQUIPO TODO EN UNO: MARCA: DELL REFERENCIA: OptiPlex AIO 7410 Procesador: Intel® Corei5-13500T(24MB de caché,14 núcleos, de 1,60GHz a 4,60GHz Turbo,35W) Memoria: 16GB, 2x8GB, Disco Duro: DDR4, SSD512 GBP CIeNVMeM.2, clase 35, pantalla FHD de 23,8 Non-Touch Panel Realtek 8852BEWi- Fi62x2 (80MHz), BT5.2 Wirelesscard Intel® Integrated Graphics No Optical Drive Windows11Pro, Garantía 1 Año en Sitio NBD, Pantalla 24 Altura Ajustable +N_OPTM1_N1_N3 Active Services Optiplex Desktops 3YNext BusDay 1038092RKR9T Unidad Óptica De DVD USB DW316 Dell - RKR9T	2	$4.113.400	$8.226.800	$1.563.092	$9.789.892

	5	PORTATIL: MARCA: ASUS REFERENCIA: Vivobook Go 15 E1504GA PROCESADOR INTELCi3-N305 PANTALLA DE 15,6 FHD MEMORIAI RAM DE 8GB DISCO DURO: 512GBSSD LICENCIA DE Windows11 Home USMIL-STD810H, mouse (USB), Backpack, MixedBlack 1,63Kg. Incluye maletín y Mouse USB	17	$1.586.000	$26.962.000	$0	$26.962.000
	6	IMPRESORA PORTATIL: MARCA: HPREFERENCIA: OfficeJet 200Velocidad B/N Con CA: Hasta 10 ppm, Con batería: Hasta 9 ppmVelocidad Color Con CA: Hasta 7 ppm, Con batería: Hasta 6 ppmCapacidad de hojas Hasta 50 hojasCiclo mensual (A4) Hasta 500 páginasResolución de impresión Color: Hasta 4800 x 1200 dpi color optimizados (cuando se imprime desde una computadora y 1200 dpi de entrada); Negro: Ofrece hasta 1.200 x 1.200 ppp (cuando imprime desde un ordenador) Conexiones 1 USB 2.0 + Wi-Fi. Incluye 1 cartucho original negro adicional de alto rendimiento y un cartucho tricolor adicional original de alto rendimiento.	5	$1.991.500	$9.957.500	$1.891.925	$11.849.425

	7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: MARCA: RICOH REFERENCIA: IM430 Tiempo de calentamiento: 22 segundos, Velocidad de primera copia: B/N 4,5 segundos, Velocidad impresión continua: 43ppm, Memoria: estándar 2Gb, Capacidad del disco duro: estándar 320Gb, Capacidad SPDF: 50 hojas, Copia múltiple: Hasta 999 copias, Resolución de copia: máxima 600x600 dpi. Zoom Del 25 % al 400 % en incrementos del 1 %. CPU Procesador Intel Atom anteriormente Bay Trail 1,46 GHz. Lenguaje de impresora: estándar PCL5e, PCL6, PostScript 3 (emulación), Impresión directa de PDF (emulación), Lenguaje de impresora opcional Genuine Adobe® PostScript®3™, IPDS, impresión directa de PDF desde Adobe® Resolución: máxima 1.200 x 1.200 dpi Interfaz: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host 2.0 Interfaz: opción IEEE 1284 bidireccional/ECP, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), NIC adicional (2º puerto) Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint, Mopria®, Google Cloud Print, NFC, Smart Device Connector de Ricoh\| Protocolo de red TCP/IP (IP v4, IP v6) Velocidad de escaneo: SPDF (A4 LEF, 200 dpi, B/N) 43,4 ipm (simple)/80 ipm (dúplex)\| Resolución: máxima 1.200 dpi Formatos de archivo TIFF de una página, JPEG de una página, PDF de una página, PDF de una página de compresión alta, PDF-A de una página, TIFF de varias páginas, PDF de varias páginas, PDF de varias páginas de compresión alta, PDF-A de varias páginas. Destinos de escaneo Correo electrónico, Carpeta, USB, Tarjeta SD. Capacidad entrada: estándar 500 hojas Capacidad entrada: máximo 2.100 hojas Capacidad salida: estándar 250 hojas Gramaje papel Bandejas: (52 - 220 g⁄m²), Bypass (52 - 256 g⁄m²), Dúplex: (52 - 162 g⁄m²) Consumo de energía: máx. < 1.290 W Incluye dos (2) TONER originales cada uno para mínimo 17,000 impresiones. Garantía de 1 año	1	$4.409.200	$4.409.200	$837.748	$5.246.948	

	8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR: MARCA: EPSON REFERENCIA: L6270Sistema Continuo Multifunción EcoTank Reemplaza L6171. Te ofrece la revolucionaria impresión sin cartuchos, con nuevo diseño de tanques frontales, botellas de tinta con llenado automático y codificadas para llenado fácil de cada color. Además, la EcoTank L6270 te permite imprimir hasta 7.500 páginas en negro1 o 6.000 páginas a color1. Imprime cientos de proyectos sin interrupciones, con los juegos de botellas de tinta original Epson que equivalen a unos 35 juegos de cartuchos de tinta2, ahorrando hasta 90% en tinta con las botellas de reemplazo de bajo costo3. La EcoTank L6270 tiene ADF de 30 hojas de papel, impresión rápida y automática en doble cara, y pantalla LCD a color de 2.4"	2	$2.162.100	$4.324.200	$821.598	$5.145.798
	9	VIDEO BEAM: MARCA: EPSON REFRENCIA: POWERLITE W52+ Epson Proyector 3LCD Portátil Epson PowerLite W52+ - 16:10 - 1280 x 800 - Frontal, Parte trasera, De Techo - 6000Hora(s) Normal Mode - 12000Hora(s) Economy Mode - WXGA - 16,000:1 - 4000lm - HDMI - USB - LAN inalámbrica - Business	1	$4.635.409	$4.635.409	$880.728	$5.516.137
	10	LICENCIA DE OFFICE VITALICIO: Office Home and Business 2021ESD o superior (Incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1PCoMac)}	21	$1.016.800	$21.352.800	$4.057.032	$25.409.832
	11	PRESENTADOR LASER INALÁMBRICO: Apuntador Laser, Tecnología inalámbrica de 2,4GHz. Rango de cobertura 9m. Botón deslizante de página-Atrás y siguiente. Botón de Pantalla Oscura.	4	$90.700	$362.800	$68.932	$431.732
					SUBTOTAL		$117.548.009
					IVA		$17.211.342
					TOTAL		$134.759.351
3. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **Veinte (20) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **Parágrafo.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los						

<table>
<tr><td></td><td>requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>4. Información presupuestal</td><td>Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, Acuerdo Municipal 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024:
<table>
<tr><th>No. del CDP</th><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>REFERENCIA</th><th>FUENTE DE RECURSO</th><th>CPC</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2024001505</td><td>2.3.2.02.01.004-16-23-2302024-107005</td><td>Implementación proyecto gobierno digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso/230202402 Entidades del orden territorial/ Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>230202402</td><td>1.2.1.0.00</td><td>45250</td><td>$66.827.818,00</td></tr>
<tr><td>2024001281</td><td>2.3.2.02.01.004-95-45-4501025-110020</td><td>Implementación infraestructura física y tecnológica para la seguridad de Sogamoso/450102500 Inspecciones de Policía dotada/R.B Multas código Nacional de Policía</td><td>999999999 99999999999</td><td>1.3.3.4.17</td><td>4526601</td><td>$40.000.000,21</td></tr>
<tr><td>2024001771</td><td>2.3.2.02.01.004-21-19-1903031-130013</td><td>Fortalecimiento de la atención primaria en Salud y Gestión de los determinantes sociales y ambientales Sogamoso/190303100 informe de eventos generados e/INGRESOS CORREINTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td>190303100</td><td>1.2.1.0.00</td><td>45221</td><td>$27,931,532.79</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td></td><td>$134.759.351</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5. Obligaciones Contratista:	5.1 Generales: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). **3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. **4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). **5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). **6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. **8.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. **9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. **10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual **11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **12.** . Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) **13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. **14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. **16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención

	18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. **19.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. **20.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. **21.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. **22.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 5.2 **ESPECIFICAS**: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Sogamoso. 2. Coordinar la entrega de los equipos a suministrar parcial o total con el supervisor del contrato para hacer previo ingreso en el Almacén Municipal de la Alcaldía de Sogamoso, entregando una relación de los equipos y periféricos con los diferentes seriales. 3. El cargue, descargue y transporte de los equipos será asumido por el contratista. 4. Realizar la instalación y configuración de los (equipos e impresoras) en las diferentes dependencias previa coordinación con el supervisor del contrato. 5. Realizar la instalación y configuración de las licencias de office, en cada uno de los equipos previa coordinación con el Supervisor del Contrato. 6. Asumir la reposición de los equipos que se encuentren defectuosos. 7. Apoyar a la entidad en caso de tramites de garantías por fallas en el funcionamiento del equipo. 8. Hacer entrega del bien a suministrar y/o factura de venta para entrada al Almacén Municipal de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y realizar la entrega del manifiesto de importación. 9. Las licencias de office estén a nombre del Municipio de Sogamoso y sean instaladas y configuradas. 10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales.
	PARÁGRAFO 1: El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente contrato hasta su finalización.
6. Obligaciones del Municipio	**1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente
7. Valor:	El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS**

	($134.759.351) MCTE valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
8. Forma de Pago y requisitos:	El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante un único pago al momento de la entrega del suministro de las licencias a nombre del Municipio de Sogamoso; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de informe y entrada al Almacén Municipal. y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y para el último pago acta de liquidación expedida por el supervisor del contrato. NOTA: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y el aporte pro-deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% y % 2 correspondiente, del valor este cobrando.
9. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal en cuanto a su procedencia. De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
10. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
12. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato
13. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
14. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
15. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR.**

	<u>Parágrafo II</u>.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
16. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
17. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
18. Supervisión:	La supervisión la ejercerá **JAIME EDUARDO OSTOS GUEVARA,** Jefe o secretario de la Oficina de TIC y Comunicaciones de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta

	ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
19. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
20. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
21. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
22. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura
23. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el análisis de riesgos, se pactan las siguientes garantías:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	30%	Cuatro (4) meses contados a partir del Acta de Inicio
Calidad del bien o servicio	30%	Cuatro (4) meses contados a partir del recibido
Garantía de fábrica	APLICA	Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual, DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA ESTIPULADA.

24. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
25. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
26. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
27. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
28. Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
29. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
30. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
31. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
32. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción	El CONTRATISTA se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co y/o a la Oficina de Control Interno.

33. Cláusula de Conflicto de Intereses	El CONTRATISTA se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del contrato a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del contrato o directamente ante la Oficina de Contratación.
34. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
35. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Carrera 12 No. 15-27 - Piso 4 de Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA**, en la calle 9 No. 14-17 piso 2 , Teléfono: 3112417342 Correo Electrónico: gerencia@godelsas.com
36. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
37. Estampilla:	

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 20240993 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.